



**DISPONE EL REINTEGRO DE SALDOS NO
EJECUTADOS DE "CONVENIO CONSERVACIÓN
EN JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES".**

RESOLUCIÓN N° 50 /2025

11 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en la Ley N°21.289, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; el Convenio de Transferencia de Recursos para obras de conservación suscrito entre esta Corporación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 21 de diciembre de 2021; el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos para obras de conservación suscrito entre esta Corporación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 16 de enero de 2024; el Certificado de Recepción conforme, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; el Memorándum 22/2025 y 24/2025 de fechas 06 y 08 de agosto de 2025 respectivamente, de la Dirección de Administración y finanzas; el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 07 de agosto de 2025; y, las facultades de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, creada para, entre otras funciones, administrar y gestionar la educación Municipal de la comuna de Maipú, de la cual ya no es su administradora en virtud de la Ley 21.040, traspasando del Servicio educacional al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, manteniendo funciones administrativas a fin de cumplir sus obligaciones y rendiciones destinadas a certificar conforme a derecho su administración.



2. Que, la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Glosa 07, dispone que estos recursos tienen por finalidad ejecutar proyectos como “reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos”(..).
3. Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y esta Corporación, suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y desarrollo de obras de conservación en el Jardín Infantil Molino de Colores, en que se acuerda la distribución, usos específicos, y la forma, procedimiento de entrega y rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud de este.
4. Que, con fecha 17 de junio de 2022, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y esta Corporación, suscribieron el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y desarrollo de obras de conservación en el Jardín Infantil Molino de Colores, en el cual, teniendo en cuenta el monto final del contrato de obras, se acuerda ajustar \$65.133.627 el monto a transferir.
5. Que, con fecha 16 de enero de 2024, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y esta Corporación, suscribieron el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y desarrollo de obras de conservación en el Jardín Infantil Molino de Colores, en el cual, dado que el proyecto original no previó situaciones arquitectónicas que se presentaron durante el inicio de las obras, se acordó modificar las partidas del proyecto original, manteniendo el monto final del contrato de obras, y convenio aprobado.
6. Que, por Certificado emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, se recepcionan conforme las obras del proyecto “Convenio conservación del Jardín Infantil Molino de Colores”, dando cuenta que las obras suscritas con la empresa

contratista GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES SPA, fueron ejecutadas en un 100% sin indicar observaciones como consta en acta de recepción.

7. Que, mediante Memorándum 22/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y finanzas, se solicita la emisión del acto Administrativo correspondiente que autorice a reintegrar los saldos no ejecutados del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y desarrollo de obras de conservación en el Jardín Infantil Molino de Colores.
8. Que, mediante Memorándum 24/2025, de la Dirección de Administración y finanzas, de fecha 08 de agosto de 2025, complementa información indicada en Memorándum 22/2025, informando que el monto total transferido a esta Corporación por el Convenio asciende a **\$65.133.627.-**(sesenta y cinco millones ciento treinta y tres mil seiscientos veintisiete pesos), expresando como monto total ejecutado la suma de **\$65.133.626.-**(sesenta y cinco millones ciento treinta y tres mil setecientos veintiséis pesos), y estableciendo como saldo no ejecutado del Convenio el monto de **\$1.-**(un peso), como se detalla en la siguiente tabla:

| MONTO TOTAL CONVENIO | PRESUPUESTO MODIFICADO | MONTO EJECUTADO | SALDO DISPONIBLE |
|-------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| \$67.350.332 | \$65.133.627 | \$65.133.626 | \$1 |

9. Que, por lo anterior y en atención a que los saldos transferidos por el mencionado convenio consisten en recursos públicos destinados a una determinada finalidad ya satisfecha, es dable concluir la procedencia del reintegro el saldo de fondos no ejecutados por parte de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el reintegro de los saldos no ejecutados, de los fondos transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en virtud de "Convenio conservación del



Jardín Infantil Molino de Colores” correspondiente al monto de \$1.-(un peso), en atención a lo señalado en los considerados de la presente Resolución Administrativa.

2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al reintegro señalado, debiendo adjuntar al Oficio conductor que comuniquen esta devolución.
3. **IMPÚTESE**, el monto a reintegrar a la partida “**OPERACIONAL**” del presupuesto de esta Corporación, conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 07 de agosto de 2025, de la dirección de Administración y Finanzas.



FELIPE ALFONSO HERRERA CAMPOS.
SECRETARIO GENERAL.
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.

FHC/MUC/LRH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.